

Crudo, pedim, Necessita para la abitacion de un  
mita, la tierra que queda para fabricar una casa  
en la falda del Castillo Mirando a San Yago Sitio  
Vecino de esta Villa, y para poderlo ejecutar sin  
perjuicio alguno, Nombrauiamos y Nombrauiamos sus  
Maj. por Comisarios a los Señores Regidores D. Andres  
Nuez, Niqueros y D. Joseph Cajo, para que asistidos  
de Inequal Ventura Maestra alaxite Cruzta, el  
Vefante alaxite Señal y amosone. En el sitio men-  
cionado el sitio que sea conveniente para la fabrica-  
cion de esta casa donde situya y amosone convenientemente  
segun deos, Señores Comisarios, y fho. a continuacion  
de este dano fho. fho. alaxite, del sitio y  
amosonamiento. Con la Claxidad que conuenyere y  
esta fabrica, y una combita de la determinacion segun  
mas sea conveniente la Justicia y Bien publico,  
y con este asisto cordaron mandaron y firmaron  
por sus Majs. fho. que supuneyo el Escrivano

Joseph Lazuela  
Bartidoz  
D. Gonzalo de  
Caxas  
D. Pedro Morales  
Diaz

Por M. deos Majs.  
Joseph Solano  
El Rey

En igual Ventura Maestra alaxite Cruzta Villa

